



REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS

Aprobado con Resolución Administrativa
AGETIC/RA/0026/2021, de 23 de junio de 2021

**ÁREA DE PLANIFICACIÓN (AP)
ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (AAF)**

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Artículo 1. (Objeto).....	4
Artículo 2. (Base Legal).....	4
Artículo 3. (Definiciones).....	4
Artículo 4. (Ámbito de Aplicación y Alcance).....	5
Artículo 5. (Previsión).....	6
Artículo 6. (Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación del Reglamento).....	6
Artículo 7. (Revisión y Actualización del Reglamento).....	6
CAPÍTULO II.....	6
MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMA DE PASANTÍAS.....	6
Artículo 8. (Modalidades).....	6
Artículo 9. (Características).....	7
Artículo 10. (Plan de Pasantías).....	7
CAPÍTULO III.....	7
PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
Artículo 11. (Pasantías Pre Profesionales y Profesionales).....	7
Artículo 12. (Tesis, Proyecto de Grado y Trabajos Dirigidos).....	9
CAPÍTULO IV.....	9
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.....	9
Artículo 13. (Funciones y Atribuciones).....	9
CAPÍTULO V.....	10
DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.....	10
Artículo 14. (Derechos).....	10
Artículo 15. (Obligaciones).....	11
Artículo 16. (Prohibiciones).....	11
Artículo 17. (Incompatibilidades).....	12
CAPÍTULO VI.....	12
RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	12
Artículo 18. (Incumplimiento de la Aplicación del Reglamento).....	12
Artículo 19. (Sanciones Disciplinarias).....	12
CAPÍTULO VII.....	12

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

COMPLEMENTOS..... 12

 Artículo 20. (De la No Existencia de Relación Laboral)..... 12

 Artículo 21. (Estipendio)..... 12

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto)

El presente Reglamento, tiene por objeto regular la realización de Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos, en la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación (AGETIC), en el marco de la normativa vigente para tal efecto.

Las Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos, tienen la finalidad de que los estudiantes, egresados(as) y/o profesionales apliquen a la realidad organizacional, los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de su formación técnica – profesional, respondiendo a las necesidades de cada una de las unidades organizacionales de la entidad.

Artículo 2. (Base Legal)

El presente Reglamento, tiene como base legal a las siguientes disposiciones:

- a. Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.
- b. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c. Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.
- d. Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.
- e. Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.
- f. Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, que tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las Entidades Públicas.
- g. Resolución Administrativa AGETIC/RA/0012/2021, de 8 de abril de 2021, Reglamento de Pasantías, Tesis, Proyecto de Grado y Trabajos Dirigidos, de la AGETIC.

Artículo 3. (Definiciones)

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a. **Pasantía:** Práctica realizada por estudiantes egresados, de últimos años o profesionales, con el fin de aportar al logro de los objetivos de la AGETIC y complementar de manera práctica sus conocimientos, clasificándose la misma en pasantías pre profesionales y pasantías profesionales.

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

- b. Tesis:** Es un trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer y dar respuesta a un problema de la AGETIC, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas, respetando los requisitos exigidos por las Universidades legalmente establecidas en el país.
- c. Proyecto de Grado:** Trabajo de Investigación y diseño de un producto de uso social que cumpla con las exigencias de metodología científica, que coadyuve al esclarecimiento y solución de un problema en la AGETIC, respetando los requisitos exigidos por las Universidades legalmente establecidas en el país.
- d. Trabajo Dirigido:** Trabajo práctico desarrollado en la AGETIC, que es supervisado y evaluado por profesionales de la AGETIC en calidad de Guías, respetando los requisitos exigidos por las Universidades legalmente establecidas en el país.
- e. Pasante:** Se denomina al profesional, egresado o estudiante de últimos años de universidades públicas y/o privadas, instituciones de educación superior pública y/o privadas aceptados por la AGETIC, para realizar prácticas bajo las modalidades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y/o Tesis.

La relación entre la AGETIC y el pasante se centra en el beneficio mutuo, por lo tanto las tareas asignadas deben responder a las necesidades de cada una de las unidades organizacionales de la entidad.

- f. Asesor:** Servidor Público de la AGETIC encargado de la dirección y supervisión del desarrollo de una pasantía. Especialista sobre alguna materia, encargado de brindar información, consejo y orientación al egresado en la preparación de las diferentes etapas de la Tesis, Proyecto de Grado o desempeño de un Trabajo Dirigido.
- g. Convenio:** Documento que regula la relación entre la AGETIC con las Universidades e Institutos de Educación Superior públicos o privados, o los estudiantes, para la realización de pasantías, trabajos dirigidos, tesis y/o proyectos de grado.
- h. Universidad:** Casa de estudio superior que pueden ser: Autónoma, Privada, Indígena o de Régimen Especial.

Artículo 4. (Ámbito de Aplicación y Alcance)

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria por todos los servidores públicos de la AGETIC y aquellas personas que efectúen Pasantías, Tesis, Proyectos de Grado o Trabajo Dirigido en la entidad, mismas que se desarrollarán bajo la modalidad presencial en cualquier oficina de la AGETIC a nivel nacional, como un aporte a las actividades propias de la entidad para el logro de sus objetivos y será un medio para que el pasante obtenga experiencia y/o pueda optar por la titulación académica. No implica una relación de dependencia laboral con la AGETIC.

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

Artículo 5. (Previsión)

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en las disposiciones legales y normativas pertinentes.

Artículo 6. (Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación del Reglamento)

El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Director General Ejecutivo de la AGETIC mediante Resolución Administrativa expresa.

La vigencia del Reglamento será a partir de la difusión de la Resolución Administrativa de aprobación.

La difusión será realizada por el Área de Planificación (AP) y la implementación del Reglamento será realizado por el Área Administrativa Financiera en coordinación con el Área de Planificación en el ámbito de competencia.

Artículo 7. (Revisión y Actualización del Reglamento)

El Área de Planificación es responsable de la revisión y actualización del presente Reglamento, proceso que coordinará con las demás Unidades y Áreas Organizacionales de la AGETIC, sobre la base de:

- a. El análisis de la experiencia derivada de su aplicación.
- b. Según las necesidades estructurales que se presenten.
- c. Por los cambios que puedan haber en las disposiciones legales.

La actualización será realizada previo informe del Área de Planificación y aprobación de la Dirección General Ejecutiva.

CAPÍTULO II MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMA DE PASANTÍAS

Artículo 8. (Modalidades)

La AGETIC, reconoce la modalidad de Pasantía que puede ser de dos tipos, pasantía profesional y pasantía pre profesional; además reconoce las modalidades de titulación de Tesis, Trabajo Dirigido y Proyecto de Grado.

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

Artículo 9. (Características)

I. Pasantías

El periodo de ejecución de la modalidad de Pasantía profesional y pre profesional tendrá como periodo de ejecución de 3 meses como mínimo y 6 meses máximo, según la necesidad y justificación del Área y/o Unidad Organizacional responsable, la misma podrá ser de:

- a. Medio tiempo con una carga horaria de 4 horas diarias de lunes a viernes, en un horario a elección (turno mañana o turno tarde);
- b. Tiempo completo, con una carga horaria de 8 horas diarias de lunes a viernes.

II. Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido

- a. El periodo de desarrollo de la Tesis, Proyecto de Grado y del Trabajo Dirigido se realizará en el marco del Convenio suscrito entre la AGETIC y las diferentes universidades legalmente reconocidas y este obedecerá a la particularidad del tema propuesto y aceptado por la AGETIC.
- b. En el caso de Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido, será desarrollada en el horario de trabajo establecido en la institución.

Artículo 10. (Plan de Pasantías)

El Área de Planificación elaborará anualmente el Plan de Pasantías, mismo que se realizará como parte de la elaboración del Plan Operativo Anual de la AGETIC.

El Plan Anual de Pasantías, podrá modificarse y/o actualizarse, a solicitud justificada de las diferentes Áreas y/o Unidades Organizacionales al Área de Planificación.

CAPÍTULO III PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 11. (Pasantías Pre Profesionales y Profesionales)

a. Convocatoria

En el marco del Plan de Pasantías, se emitirán las convocatorias para recepción de postulaciones.

b. Postulaciones

Las postulaciones podrán realizarse mediante las siguientes vías:

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

- **Postulación Directa:** Para pasantías pre profesionales y profesionales, estudiantes de últimos años, egresados o titulados de una Universidad o Instituto de Educación Superior legalmente reconocida, podrá hacer llegar su solicitud para realizar una pasantía en la AGETIC, la solicitud debe estar debidamente documentada, y será evaluada conforme al procedimiento de selección.

Las solicitudes podrán ser recibidas físicamente en las instalaciones de la AGETIC o electrónicamente, a través del medio que se habilite para este efecto.

- **Postulación vía Convenio Interinstitucional:** La AGETIC podrá suscribir convenios de cooperación interinstitucional para la realización de pasantías pre profesionales, con Universidades e Institutos de Educación Superior públicos o privados legalmente reconocidos. En este caso las postulaciones se realizarán en el marco del Convenio establecido.

c. Documentación adjunta a la solicitud

- **Postulación Directa:** Para pasantías pre profesionales, el postulante conjuntamente su solicitud deberá remitir acreditación de la Universidad o Instituto de Educación Superior del nivel de estudios en el que se encuentra (certificado de notas u otro documento otorgado por la Universidad o Instituto de Educación Superior) y Currículum Vitae. Para pasantías profesionales el postulante, conjuntamente su solicitud deberá remitir fotocopia simple del Título Académico emitido por la Universidad o Instituto de Educación Superior y Currículum Vitae.
- **Vía Convenio Interinstitucional:** La documentación que se debe adjuntar a la solicitud, se establecerá en el Convenio.

d. Selección y formalización de la Pasantía

- **Postulación Directa:** La Unidad Solicitante, en el marco de la naturaleza y objeto de la pasantía será responsable de establecer los mecanismos de evaluación a los postulantes. El proceso de selección será coordinado entre la Área y/o Unidad Solicitante y el Área Administrativa Financiera vía Recursos Humanos.

El inicio de la pasantía se formalizará a través de un Convenio de Pasantía suscrito entre el pasante seleccionado y la AGETIC. La pasantía tendrá vigencia desde el momento de suscripción del Convenio de pasantía respectivo.

- **Vía Convenio Interinstitucional:** Se establecerá en el Convenio.

e. Cronograma de Trabajo e Informe de la Pasantía

Al iniciar la pasantía, el Asesor en coordinación con el practicante deberá establecer el cronograma de trabajo. El pasante de manera mensual, presentará un informe sobre el avance del trabajo al Asesor.

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

f. Evaluación de la Pasantía e Informe Final

A la conclusión de la pasantía, el pasante presentará el informe final de actividades al Asesor, quien elaborará el informe de evaluación, para la elaboración del certificado correspondiente.

g. Certificación de la Pasantía

La AGETIC otorgará la certificación correspondiente, especificando el Área y/o Unidad Organizacional donde se realizó la pasantía, periodo de ejecución y total de horas cubiertas.

En caso de suspensión anticipada, se otorgará la certificación de pasantía a los pasantes que permanecieron por un periodo mínimo de 3 meses, con justificación y aprobación del Área y/o Unidad solicitante.

h. Permisos

Durante el periodo de la pasantía, los pasantes podrán gozar de permisos de forma extraordinaria y debidamente justificada, previa autorización del Asesor asignado.

El tiempo de permiso deberá ser compensado de acuerdo a coordinación interna con el Asesor Asignado.

Artículo 12. (Tesis, Proyecto de Grado y Trabajos Dirigidos)

La realización de Tesis, Proyecto de Grado y/o Trabajo Dirigido en la AGETIC se realizará previa suscripción de un convenio interinstitucional con Universidades legalmente reconocidas.

El convenio interinstitucional establecerá las condiciones, responsabilidades, funciones y otros aspectos relevantes para la realización de Tesis, Proyectos de Grado y/o Trabajos Dirigidos en la AGETIC.

CAPÍTULO IV FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 13. (Funciones y Atribuciones)

Área Administrativa Financiera

- a. Coordinar con la Unidad Solicitante la difusión en Universidades, centros de estudio de Educación Superior, los requerimientos de pasantías de la AGETIC, fechas límites de postulación y requisitos para la realización de las mismas;
- b. Coordinar con la Unidad Solicitante el proceso de selección de los pasantes y la provisión de infraestructura y espacios físicos y materiales a los mismos.

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

- c. Realizar los procesos administrativos para el pago de estipendio cuando corresponda.
- d. Elaborar los certificados de pasantía.

Área de Planificación

- a. Elaboración, modificación y/o actualización del Plan Anual de pasantías.
- b. Elaborar, revisar y actualizar el Reglamento de Pasantías, Tesis, Proyecto de Grado y Trabajos Dirigidos.

Áreas y Unidades Organizacionales

- a. Realizar el proceso de evaluación a los postulantes de pasantía en coordinación con el Área Administrativa Financiera.
- b. Asignar un responsable (asesor), dentro del Área o Unidad Organizacional, para la supervisión del pasante.

Área Jurídica

- a. Elaborar informe legal para la suscripción de convenios, verificando si los mismos cuentan con los requisitos establecidos en el reglamento de pasantías.
- b. Elaborar el borrador de los convenios interinstitucionales con las universidades que establece el reglamento de pasantías.
- c. Elaborar convenios con los pasantes en el marco de lo establecido por Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012.

Asesor

- a. Orientar y supervisar las actividades del pasante o postulantes de graduación.
- b. Realizar la evaluación y aprobación del informe mensual de actividades y solicitar el pago de estipendio en los casos que corresponda.
- c. Realizar la evaluación final del pasante y solicitar la emisión del certificado correspondiente.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 14. (Derechos)

Los Pasantes y Postulantes a Graduación en cualquiera de las modalidades, gozarán de los siguientes derechos:

- a. A que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de su Modalidad de Pasantía.
- b. A recibir información oportuna de las Áreas y/o Unidades organizacionales de la AGETIC, relacionados con el desarrollo de su Modalidad de Graduación o Pasantía.

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

- c. A solicitar la certificación correspondiente, concluido el periodo de Modalidad de Pasantía, previo informe de aprobación.
- d. Al respeto a su identidad individual, cultural, social, política, religiosa y espiritual, a su orientación sexual, como expresión de su forma de sentir, pensar y actuar en función a su pertenencia y origen cultural.
- e. A no sufrir discriminación laboral por su edad, situación de discapacidad, orientación sexual o identidad cultural o de género.

Artículo 15. (Obligaciones)

Los Pasantes y Postulantes a Graduación en cualquiera de las modalidades tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Desarrollar su Modalidad de Pasantía, con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad, cumpliendo la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento.
- b. Mantener en reserva toda información calificada como confidencial.
- c. Conservar y cuidar la documentación que sea de su conocimiento mientras dure la pasantía o modalidad de graduación, así como proporcionar oportunamente toda información que le sea solicitada, sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado.
- d. Presentar informes mensuales y un informe final con la debida aprobación del Asesor.
- e. Asumir las responsabilidades que emerjan de sus actos, en los casos de pérdida, destrucción e inutilización de instrumentos, herramientas o equipos de trabajo y documentación que le sean confiados.

Artículo 16. (Prohibiciones)

Los Pasantes y Postulantes a Graduación en cualquiera de las modalidades, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a. Ejercer atribuciones que no les corresponde y/o realizar labores ajenas al objetivo de su Modalidad de Pasantía.
- b. Utilizar bienes y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles.
- c. Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de la Modalidad de Pasantía.
- d. Incurrir en infidencia divulgando o proporcionando información sobre procesos, asuntos, documentos y otros a los que tiene acceso en mérito a las actividades que desempeña, sin la autorización correspondiente.
- e. Retirar documentación u otros bienes de propiedad de la Entidad, sin autorización formal respectiva.
- f. Asistir a la entidad en estado de ebriedad o bajo los efectos y la influencia de narcóticos u otras drogas prohibidas.
- g. Realizar agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios que afecten la dignidad de las personas y el respeto que merecen los servidores públicos y autoridades.

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

Artículo 17. (Incompatibilidades)

No podrán ejercer la modalidad de pasantía en la misma entidad, cuando exista una vinculación matrimonial, unión libre de hecho o parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad conforme al cómputo del Código de Familia.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 18. (Incumplimiento de la Aplicación del Reglamento)

El incumplimiento del presente Reglamento y su contravención por parte de los servidores públicos de la entidad involucrados en los procesos establecidos en el mismo, dará lugar al régimen de la Responsabilidad por la Función Pública establecido por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y sus Reglamentos.

Artículo 19. (Sanciones Disciplinarias)

El incumplimiento por parte de los pasantes, de acuerdo a la gravedad de la contravención, dará lugar a llamadas de atención en forma verbal o escrita, suspensión temporal de actividades o suspensión definitiva de la pasantía, decisión que será tomada por el Asesor e informada al Director General Ejecutivo y comunicada formalmente a la Universidad o Instituto de Educación Superior correspondiente.

CAPÍTULO VII COMPLEMENTOS

Artículo 20. (De la No Existencia de Relación Laboral)

Por la naturaleza de este tipo de prácticas que tienen como fin coadyuvar al desarrollo profesional de estudiantes, egresados y profesionales, no origina ningún tipo de relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales.

Artículo 21. (Estipendio)

Los pasantes de últimos años o egresados de universidades públicas autónomas, universidades indígenas y universidades privadas podrán gozar de un estipendio que reconozca los gastos efectuados en alimentación y pasajes para desempeñar sus funciones en el lugar de trabajo asignado, conforme disponibilidad presupuestaria en la AGETIC.

El estipendio será menor al salario mínimo nacional y será definido anualmente al momento de la elaboración del presupuesto institucional por el Área Administrativa Financiera y autorizado por la Dirección General Ejecutiva.

	REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS	
Código: AP-R04	Versión: 4	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0026/2021, de 23/06/2021

Los pasantes no tienen derecho a beneficios sociales ni otro tipo de beneficio que se encuentre establecido para el ejercicio de la función pública.